

GUÍA EL ABC DEL EMPRENDEDOR

GUÍA PRÁCTICA PARA ARRANCAR
CON TU NEGOCIO



Diciembre 2021

ÍNDICE

1. Prólogo	2
2. Agradecimientos	3
3. Glosario de acrónimos	4
4. Glosario de términos	5
5. Introducción	8
6. Guía ABC Emprendedor	10
6.1. La creación y formalización de empresas	10
6.2. Obligaciones laborales y tributarias	22
6.3. La protección de marca y propiedad intelectual	38
6.4. Los permisos de operación y funcionamiento	46



1. PRÓLOGO



El vertiginoso cambio que día a día experimenta el mundo, demanda la adaptación de sus ciudadanos, así como de sus organizaciones. Capacidades como la flexibilidad, la innovación y una mentalidad emprendedora son clave para abrirse paso en mercados cada vez más competitivos.

Ecuador por varios años ya, ha demostrado contar con un potente espíritu emprendedor, como lo confirma el Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2019/2020, el país tiene una de las tasas de Actividad Emprendedora Temprana (TEA) más alta de la región: aproximadamente el 30% de la población en edad productiva se encuentra emprendiendo o tiene la intención de iniciar un negocio.

Sin embargo, la mortalidad de los emprendimientos en el Ecuador es igualmente alta, se conoce que 9 de cada 10 emprendimientos desaparecen en los primeros 3 años de funcionamiento. En muchos casos, la intención de emprender se ve afectada generalmente por el temor al fracaso, la falta de acceso a financiamiento y el error de enfoque: muchos emprendimientos nacen por necesidad y no buscan aprovechar una oportunidad.

Para cambiar esta condición es necesario establecer una estrategia integral de acciones inmediatas, sin perder de vista el mediano plazo. Se debe fomentar un entorno propicio para la formación de empresas, para que los emprendimientos sean formalizados con agilidad, y para facilitar que unidades y organizaciones productivas ya existentes se vean motivados a innovar y crear nuevos negocios competitivos, capaces de proyectarse a los mercados internacionales.

El marco normativo recientemente establecido en el país con la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (LOEI) y su Reglamento General; así como la política pública del Gobierno Nacional en materia de Emprendimiento e Innovación y Competitividad, apunta de manera decidida justamente a crear condiciones que faciliten el emprendimiento.

Sin perjuicio de la existencia de una excesiva tramitología, que aún debe ser revisada y simplificada, el reto del emprendedor se ve acentuado por el desconocimiento de los procesos, el paso a paso a seguir para formalizar sus negocios, las instancias a las que deben acudir obligatoriamente y aquellas que pueden permitir el acceso a beneficios para el desarrollo de sus ideas.

El ABC Emprendedor permitirá a los emprendedores salir de la parálisis y volcarse a la acción, reconociendo la importancia de la formalización de las actividades para seguir en su ruta de crecimiento y escalonamiento.

Esta guía para el emprendedor recoge parte de lo requerido en la LOEI y su Reglamento General respecto a la creación de herramientas que permitan conocer a los emprendedores los procesos simplificados que los diferentes actores del ecosistema ponen a su servicio.

Desde la Subsecretaría de MIPYMES y Artesanías, y como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Emprendimiento e Innovación – CONEIN, extiendo un agradecimiento a todos los actores quienes han contribuido a la construcción de esta herramienta que recoge información de mucha utilidad para que los emprendedores puedan formalizar sus negocios, de manera más eficiente y rápida.

2. AGRADECIMIENTOS

Este documento ha contado con el apoyo técnico de varios expertos y el acompañamiento de múltiples actores bajo su construcción. Especial agradecimiento para:

- **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR**
<https://www.acnur.org/>
- **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD**
<https://www1.undp.org/content/undp/es/home.html>
- **Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversión y Pesca del Ecuador**
<https://www.produccion.gob.ec/>

También quisieramos agradecer a los estudios jurídicos que durante los últimos meses han colaborado en las diferentes mesas técnicas de trabajo para el levantamiento y validación de información, y así han complementado esta guía con sus valiosos aportes:

- **Cevallos & Noboa Estudio Jurídico**
<https://cevallosnoba.com/site/>
- **Dentons Paz Horowitz Abogados**
<https://www.dentons.com/es/dentons-paz-horowitz/>
- **Lexvalor Abogados**
<https://www.lexvalor.com>
- **SDR Lawyers Consultores Legales**
<http://www.sdr.com.ec>

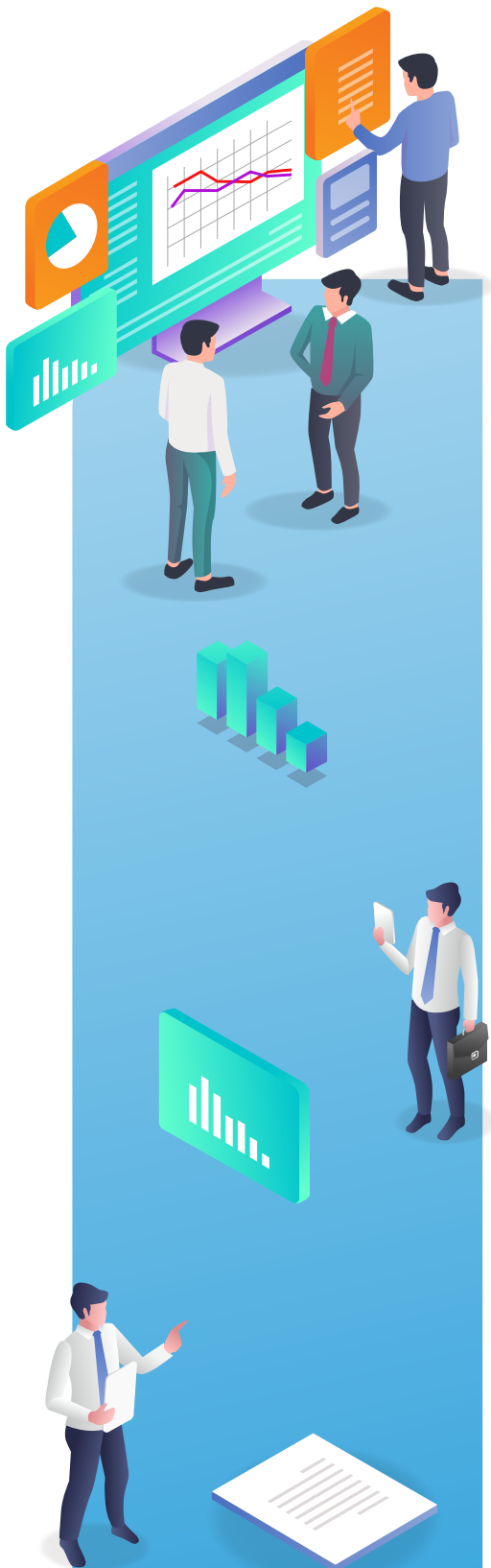


3. GLOSARIO DE ACRÓNIMOS

- **ARCOSA:** Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria
- **Cía. Ltda.:** Compañía Limitada
- **CPC:** Clasificador de Productos Central
- **ECUAPASS:** Sistema Aduanero Ecuatoriano
- **EPS:** Economía Popular y Solidaria
- **ICE:** Impuesto Consumo Especial
- **ICUS:** Informe de Compatibilidad y Uso de Suelo
- **IESS:** Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- **INEN:** Servicio Ecuatoriano de Normalización
- **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- **I+D:** Investigación ± Desarrollo
- **LUAE:** Licencia Única de Actividades Económicas
- **MDT:** Ministerio de Trabajo
- **MPCEIP:** Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca
- **RUC:** Registro Único Contribuyente
- **RUP:** Registro Único Proveedor
- **S.A.:** Compañía de sociedad anónima
- **S.A.S.:** Sociedad por Acciones Simplificadas
- **SENADI:** Servicio Nacional de Derechos Intelectuales
- **SERCOP:** Servicio Nacional de Contratación Pública
- **SRI:** Servicio de Rentas Internas



4. GLOSARIO DE TÉRMINOS



Cesión de participaciones: Trámite mediante el cual los representantes legales, notifican a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros los movimientos de transferencias de acciones que hubiesen sido anotadas en el libro de acciones y accionistas de su representada, y que no pueden ser notificadas a través del portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, tales como: copropiedad, particiones judiciales o extrajudiciales, donaciones, liquidación de sociedad conyugal, capitulaciones matrimoniales, testamentos.

Compañía de economía mixta: Este tipo de empresa se conforma mediante la participación del sector privado y el sector público. Obedece mayormente a las disposiciones aplicadas a la sociedad anónima. El capital es dividido en acciones. Si el sector público tiene más del 50% de las acciones uno de los directores del sector público deberá ser el presidente del directorio.

Compañías de responsabilidad limitada (Cía. Ltda.): Los tipos de compañías en Ecuador de responsabilidad limitada podrán tener como finalidad la realización de cualquier tipo de actos civiles, de comercio o mercantiles, con excepción de operaciones de bancos, seguros, capitalización y ahorros. Es considerada una empresa tipo familiar ya que el manejo de las acciones debe ser aprobado unánimemente por todos los socios, el número de socios va desde 2 hasta un máximo de 15.

Compañía en nombre colectivo: La conforman dos o más personas, no necesita suscripción de capital (no está regulada por la Superintendencia de Compañías).

Compañía en comandita simple y dividida por acciones: El nombre de este tipo de empresa deberá contener el nombre de uno o más socios, dentro de este tipo de empresa existen dos tipos de socios, comanditados (solidarios y responsables) y comanditarios (suministradores de fondos).



Emprendedores: Aquellas personas que buscan generar valor a partir de la creación o expansión de una actividad económica, a través de la identificación y explotación de nuevos productos, procesos o mercados." (OECD, 2008).

Emprendimiento: Es una unidad productiva nueva con menos de 4 años o un nuevo proyecto de una empresa existente. Es un proceso que va desde la ejecución de acciones orientadas a la identificación de oportunidad para la creación de una nueva organización, hasta la conducción del crecimiento de una organización existente.

Empresa o compañía: Si de negocios se trata, "Empresa" es una unidad de organización dedicada a actividades usualmente con fines lucrativos. Pero "Compañía" se refiere a un tipo particular de empresa, constituido por una sociedad de personas o capitales (de ahí viene lo de "compañía" = varias personas unidas).

Documentos desmaterializados: Los documentos desmaterializados se considerarán, para todos los efectos, copia idéntica del documento físico a partir del cual se generaron y deberán contener adicionalmente la indicación de que son desmaterializados o copia electrónica de un documento físico.

Libre negociación de acciones: La libre circulación de capital o libre transferibilidad de la inversión efectuada en las sociedades anónimas es una característica innata de estas compañías que permite la libre salida y entrada de inversores, que fomentan su financiamiento.

Persona natural: Es todo individuo de la especie humana, cualquiera que sea su raza, sexo, estirpe o condición. Ahora bien, en términos empresariales, la persona natural es aquel individuo que al actuar en su propio nombre se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles.



Persona natural: Es todo individuo de la especie humana, cualquiera que sea su raza, sexo, estirpe o condición. Ahora bien, en términos empresariales, la persona natural es aquel individuo que al actuar en su propio nombre se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles.

Persona jurídica: Es un individuo con derechos y obligaciones que existe, pero no como persona física, sino como institución que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin fines de lucro. También es conocido como persona moral.

Sociedad Anónima (S.A.): Es una compañía cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente hasta el monto de sus acciones. La compañía anónima se constituye con mínimo de dos socios e indefinido en su máximo de socios.

Sociedad por acciones simplificadas (S.A.S.): Compañía mercantil que se constituye por una o varias personas naturales o jurídicas, mediante un trámite simplificado sin costo. Tiene como objetivo impulsar la economía mediante la formalización de los emprendimientos, constituyéndolos en sujetos de crédito y con ello ampliar sus procesos productivos.

Décimo tercer sueldo: Beneficio que reciben los trabajadores bajo relación de dependencia en el mes de Diciembre. El mismo debe ser entregado por el empleador hasta el 24 de diciembre.

Décimo cuarto sueldo: Beneficio que reciben los trabajadores bajo relación de dependencia, se considera como un bono escolar. En el régimen costa se percibe en el mes de marzo y en el régimen sierra en el mes de agosto.



5. INTRODUCCIÓN

El impulso al emprendimiento en el mundo es cada vez mayor, primero por su incidencia como motor de desarrollo económico, y hoy por hoy además por su aporte a la inclusión social, reducción de la pobreza y a favorecer al impacto del medio ambiente.

Según las cifras del último estudio del GEM¹ (Global Entrepreneurship Monitor Ecuador, 2019/2020) , Ecuador es uno de los países más emprendedores del mundo, en donde el 36% de los adultos son propietarios de un negocio establecido. Ecuador tiene grandes posibilidades de desarrollar emprendimientos, que son uno de los principales motores dinamizadores de la economía e impulsores del desarrollo productivo y es considerado uno de los países más emprendedores del mundo. No obstante, en el país la tasa de fracaso de los emprendimientos es alta, debido a la falta de acceso a información útil y necesaria para el nacimiento, crecimiento y consolidación de un negocio.

En este contexto, es evidente que en el país existe el potencial para la creación de empresas, pero también está la necesidad de que estas sean competitivas, innovadoras y sostenibles.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, emitida mediante Resolución de la Asamblea General de la ONU no. 71 en septiembre de 2016, constituye un nuevo paradigma de desarrollo, en el cual el emprendimiento e innovación son

¹ El Global Entrepreneurship Monitor (GEM) es un proyecto de investigación internacional, que presenta información acerca de las actitudes, actividades y características del emprendimiento y sus diferentes fases. El reporte 2019/2020 es la onceava edición realizada para Ecuador por ESPAE, Escuela de Negocios de la ESPOL, convirtiéndose en uno de los proyectos académicos sobre emprendimiento más importantes del país.

indispensables para alcanzar las metas planteadas y pedía el desarrollo de dos pactos mundiales: uno sobre las personas refugiadas y otro sobre la migración segura, ordenada y regular. La Declaración subraya la importancia de emprender esfuerzos sostenibles y a largo plazo para apoyar las contribuciones positivas que las personas migrantes y refugiadas pueden hacer al desarrollo económico y social en los países de origen y de residencia.

La promoción del emprendimiento puede constituir un mecanismo importante para promover la integración y puede acelerar las contribuciones de las personas migrantes y refugiadas como agentes de desarrollo en el proceso. El emprendimiento es considerado cada vez más como un enfoque eficaz para superar algunos de los retos de la integración, al ofrecer una manera de recibir ingresos, así como empleo a las personas con acceso limitado al mercado laboral. Esta guía comprende una recopilación de los principales requisitos, trámites y datos de interés en cuatro temas: la creación y formalización de empresas; sus obligaciones laborales y tributarias; la protección de marca y propiedad intelectual; y, los permisos de operación y funcionamiento (nacional y municipal). Esta información comprende una actualización con relación a la versión anterior publicada en 2018, ya que desde el 2020, el Ecuador cuenta con una Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación en donde varios trámites, direcciones e información de acceso han cambiado.

Toda la información en esta guía busca brindar una herramienta útil que acompañe los primeros y seguros pasos hacia el éxito a los emprendedores en territorio nacional.



6. GUÍA ABC DEL EMPRENDEDOR

6.1. LA CREACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPRESAS





¿Cómo empezar?

Una vez que se ha decidido poner en marcha un negocio, a partir de una idea y un plan definido de cómo implementarla, lo más recomendable y muchas veces necesario es que se formalice una empresa. Es importante saber que, para actividades de transporte, intermediación financiera y prestación de servicios concesionados por el Estado, es obligatorio constituirse como persona jurídica.

Crear una compañía o sociedad permite formalizar el emprendimiento y es crucial para la imagen del negocio, así como para todo lo relacionado con créditos, financiamiento, regularización, cumplimiento de obligaciones legales laborales y tributarias, el trato con proveedores y clientes y demás aspectos necesarios para tu actividad económica. Lo más importante en una sociedad es una persona jurídica legalmente independiente de sus socios, por lo que las obligaciones que ésta contraiga los afectan solamente hasta el monto de sus aportaciones.

Para ello, el primer paso que se debe realizar es decidir el tipo de sociedad que se ajusta a las necesidades de cada una.

• Sociedad Anónima

- Número de socios: mínimo 2; máximo: ilimitado
- Libre negociación de acciones
- Capital mínimo para constituir: US\$ 800,00

• Compañía de Responsabilidad Limitada

- Número de socios: mínimo 2; máximo 15.
- Cesión de participaciones² requiere de unanimidad de los accionistas
- Capital mínimo para constituir: US\$ 400,00

• Sociedad por Acciones Simplificadas

- Número de socios: mínimo 1; máximo: ilimitado
- Libre negociación de acciones.
- Capital mínimo para constituir: US\$ 0,00

Importante a considerar: Las sociedades tienen una tarifa única de impuesto a la renta (25%), mientras las personas naturales tienen una escala que va desde 0% a 35%. Las sociedades tienen un porcentaje de retención en la fuente menor que las personas naturales.



² Para realizar el trámite de cesión de participaciones debe ir al siguiente link:
<https://www.gob.ec/dinardap/tramites/inscripcion-cesion-participaciones>

¿Cómo constituir una empresa?

La constitución podrá hacerse en internet, siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Ingresa al Portal web de la Superintendencia de Compañías:

<http://www.supercias.gob.ec/portalConstitucionElectronica/> y registrarse como usuario.

2. Reservar la denominación de la compañía siguiendo los parámetros que establece el sistema. Elige la reserva de la razón social (nombre o denominación de la compañía) y las siglas finales de la compañía según sea (S.A. ó Cía. Ltda. ó S.A.S.)³. Espera la aprobación de la denominación.

3. Ingresa en el apartado *"Portal de Constitución de Compañías"* y completa el formulario: *"Solicitud de Constitución de Compañía"*. Recuerda tener claro el objeto social (**el objeto social se escoge en función de la clasificación internacional de actividades económicas CIU**) El sistema permite seleccionar una actividad económica principal y hasta cinco actividades económicas conexas a la principal.

4. Una vez esto, se deberá ingresar el nombre de los socios o accionistas y el capital social de la compañía. Debes adjuntar los documentos desmaterializados requeridos:



a) Para persona natural representante legal: cédula de identidad o pasaporte y certificado de votación. Si el solicitante es extranjero, deberá acreditar ser residente⁴, tener la calidad de refugiado o visa de trabajo.



b) Para persona natural apoderada: cédula de identidad o pasaporte, certificado de votación y poder⁵. El certificado de votación es necesario sólo para ecuatorianos residentes. Personas migrantes pueden presentar su carnet de identificación consular (en caso de tener) o registro de usuario en la página web: www.consuladovirtual.gob.ec



c) Para persona jurídica extranjera (sucursal) existen requisitos adicionales: documentos de constitución de la empresa en el país de origen, acta de la junta de socios/ accionistas de la compañía extranjera, documentos del representante legal de la compañía extranjera

5. Se debe seleccionar un socio, quién será conocido como principal, ya que será autorizado de realizar el pago. Así también deberás seleccionar la Notaría de tu preferencia y esperar la confirmación de la Superintendencia de Compañías, por correo electrónico de la información de la Notaría seleccionada, el número de trámite y la institución bancaria donde se deberá realizar el pago. En caso de constituir la empresa como S.A.S., no es indispensable formalizar el documento de constitución ante notaría, pero sí firmarlo electrónicamente y enviar a la Superintendencia. Para S.A.S., los documentos son verificados solamente por la Superintendencia, sin necesidad de Registro Mercantil.

6. Una vez realizado el pago correspondiente acude en la fecha y hora que determine la notaría a la firma de la escritura y los nombramientos. Recuerde llevar su cédula y papeleta de votación en original y copia a color.

7. Cuando los documentos se encuentren totalmente firmados, el sistema enviará automáticamente la información al Registro Mercantil, donde se realiza otra validación de información y se facilita la razón de inscripción de la escritura y los nombramientos.

8. El sistema generará un número de expediente y remitirá la información de este trámite al Servicio de Rentas Internas (SRI), el cual de forma inmediata le asignará un número de Registro único de Contribuyente (RUC) para la compañía.

9. Es importante conocer que como emprendedor también se puede registrar en el **Registro Nacional de Emprendimiento**, el cual es un servicio orientado a fomentar el desarrollo de emprendimientos a nivel nacional, así como también permite el acceder a los beneficios establecidos en el Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación. El registro se puede realizar en el siguiente link: http://servicios.produccion.gob.ec/site_rne/rne.html



³ S.A.: Sociedad Anónima; Cía. Ltda.: Compañía Limitada; y S.A.S.: Sociedad de Acciones Simplificadas.

⁴ Residencia temporal: Solicitar autorización que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras nacionales de los Estados de América del Sur que tienen la intención de establecerse en el país para realizar actividades lícitas llenando el formulario de Solicitud de Visas y Transferencias https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/formulario_de_visas.pdf

⁵ En caso de requerir un poder; debe ser otorgado en Ecuador, otorgado en consulado ecuatoriano u otorgado ante autoridad extranjera, siempre y cuando esté apostillado o legalizado.

⁶ Se puede constituir una compañía sujeta al control de la Superintendencia de Compañías y Valores, exclusivamente con socios extranjeros. Es decir, no es necesario tener un socio ecuatoriano.

Diferencias entre micro, pequeña y medianas empresas



Microempresas

- Ventas al año desde \$1 hasta \$300.000.
- Trabajadores: De 1 a 9 trabajadores



Pequeña empresa

- Ventas al año desde \$300.001 hasta \$ 1.000.000.
- Trabajadores: De 10 a 49 trabajadores



Mediana empresa

- Ventas al año desde \$1'000.001 hasta \$ 5'000.000.
- Trabajadores: De 50 a 199 trabajadores

DIRECCIONES DE INTERÉS

- **Oficinas Quito:** Calle Roca No. 660 y Av Amazonas. Teléfono: (02) 2997800
- **Oficinas Guayaquil:** Centro Financiero Público CGN. Teléfono: (04) 3728500
- **Oficinas Cuenca:** Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio. Teléfono: (07) 2814951
- **Notarios Pichincha:**
<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Notarias%20Pichincha.pdf>
- **Notarios Guayas:**
<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/NOTARIAS%20GUAYAS-GUAYAQUIL.pdf>
- **Notarios Azuay:**
http://funcionjudicial-azuay.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=518%3Aen-azuay-asignan-notarias-a-ganadores-de-concurso-&catid=38%3Anoticias-home&Itemid=133
- **Notarios Carchi:**
<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/provincias/Notar%c3%adas%20Carchi.pdf>
- **Notarios Esmeraldas:**
<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/provincias/Notarias%20Esmeraldas.pdf>
- **Notarios Sucumbios:**
<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/provincias/Notarias%20Sucumbios.pdf>
- **Mercantil Quito:** Av. 6 De Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel Teléfono: (02) 2265 – 446 Registro Mercantil Guayaquil: Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana. Frente al Edificio de las Cámaras Teléfono: (04) 2295 – 030
- **Registro Mercantil Cuenca:** Fresnos No. 1-100 Y Av. Paucarbamba Edf. Los Fresnos Planta Baja. Oficina 002 Teléfono: (07) 4091 – 312
- **Registro Mercantil Loja:** Juan José Peña 1230 entre Lourdes y Mercadillo.
- **Superintendencia de Compañías**
<http://www.supercias.gob.ec/portalConstitucionElectronica/>





Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (EPS)

Una EPS es la forma de organización económica diferente a una empresa tradicional. Puede ser individual o colectiva, y desarrolla procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basada en principios de solidaridad, cooperación y reciprocidad. Privilegia al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad; está orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.

A diferencia de las compañías de comercio (sociedad anónima, compañía limitada, entre otras), las EPS no buscan un fin de lucro, sino aportar al bien común y satisfacer necesidades de sus miembros. Esto implica en la práctica que, los actos que realizan las organizaciones de la EPS con sus socios y en cumplimiento de su objeto, son considerados ACTOS SOLIDARIOS, y por lo tanto no son actos de comercio y por lo tanto no generan utilidad.

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria LOEPS, establece que todo acto económico solidario no genera tributos, lo que sí sucede con el resto de las operaciones económicas. Esto implica que todos los actos solidarios ejecutados por una EPS con sus propios miembros, no grava impuestos, mientras que los actos ejecutados con terceros, sí.

Requisitos y tipos de organizaciones EPS

• **Sector comunitario:** Es el conjunto de organizaciones vinculadas por relaciones de territorio, familiares, identidades étnicas, culturales, de género, de cuidado de la naturaleza, urbanas o rurales; o, de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que, mediante el trabajo conjunto, tienen por objeto la producción, comercialización, distribución y consumo de bienes o servicios lícitos y socialmente necesarios, en forma solidaria y autogestionada.

- Reserva de denominación
- Acta Constitutiva suscrita por los miembros fundadores.
- Copia de cédula de representante legal.
- Certificado de depósito del aporte al fondo social inicial.

• **Sector Asociativo:** Es el conjunto de asociaciones constituidas por personas naturales con actividades económicas productivas similares o complementarias, que tienen el objeto de producir, comercializar y consumir bienes y servicios lícitos y socialmente necesarios, autoabastecerse de materia prima, insumos, herramientas, tecnología, equipos y otros bienes, o comercializar su producción en forma solidaria y autogestionada.

- Reserva de denominación
- Acta Constitutiva suscrita por los miembros fundadores
- Copia de cédula de los directivos
- Estatuto social
- Certificado de depósito del aporte al fondo social inicial

• **Sector Cooperativista:** Es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social.

- Estudio técnico, económico y financiero de viabilidad de constitución.
- Informe favorable de autoridad competente, cuando de acuerdo con el objeto social, sea necesario. Para el caso de cooperativas de transporte se contará con el informe técnico favorable, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, el mismo que señalará el número mínimo de socios de la organización.

• Unidades económicas populares

Aquellas que se dedican a la economía del cuidado, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales; que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad. Se considerarán también en su caso, el sistema organizativo, asociativo promovido por los ecuatorianos en el exterior con sus familiares en el territorio nacional y con los ecuatorianos retornados, así como de los inmigrantes extranjeros, cuando el fin de dichas organizaciones genere trabajo y empleo entre sus integrantes en el territorio nacional.

Diferencia entre una EPS y una organización sin fines de lucro

Organizaciones de Economía Popular y Solidaria

- Integradas por los sectores: cooperativo, asociativo y comunitario.
- Su financiamiento es por autogestión.

Organizaciones sin fines de lucro

- Son organización que tienen un fin altruista, humanitario y/o artístico.
- Financiadas por donaciones derivadas de personas físicas o empresas de todo tipo.



¿Cómo constituir una EPS?

1. Realizar una asamblea constitutiva con las personas interesadas ecuatorianas o extranjeras, quienes, en forma expresa, manifiestan su deseo de conformar la organización. Elegir directivos y definir reglamento y estatuto:

- a. *En Organizaciones Comunitarias*: un representante legal.
- b. *En Asociaciones*: Administrador, presidente, secretario, Junta Directiva, Junta de Vigilancia.
- c. *En Cooperativas*: Gerente, Consejos de Administración y de Vigilancia, con sus respectivos presidentes y secretarios.

El Representante Legal de la organización a constituirse, se encargará de gestionar la aprobación del estatuto social y la obtención de personalidad jurídica ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

2. Elaborar un acta con:

- a. Lugar y fecha de constitución.
- b. Expresión libre y voluntaria de constituir la organización
- c. Denominación, domicilio y duración
- d. Objeto social
- e. Monto del fondo o capital social inicial
- f. Nombres, apellidos, nacionalidad, número de cédula de identidad de los fundadores.
- g. Nómina de la Directiva
- h. Firma de los integrantes fundadores o sus apoderados

En el caso de constitución de cooperativas, también incluir la declaración simple de los socios fundadores de no tener impedimento para pertenecer a una organización.

3. Se deberá reservar en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en coordinación con la Superintendencia de Compañías, el uso de una denominación por un plazo de 90 días – esto, para las Asociaciones EPS y cooperativas en formación) La reserva de un año solo será para las cooperativas de transporte.

4. Una vez ingresada la documentación, la Superintendencia tiene 30 días para revisarla la misma y de ser necesario realiza una verificación in situ. Mediante resolución se concede o niega la personalidad jurídica a la organización. En el caso

de negativa la misma deberá ir acompañada de un informe técnico que respalde la decisión.

5. Una vez concedida la personalidad jurídica, la Superintendencia se comunicará con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), para el registro correspondiente.

6. El MIES determina la forma y los requisitos a través de los cuales los emprendimientos personales, familiares o domésticos se inscribirán en el Registro Público también la periodicidad con al que se verificará el cumplimiento, por parte de las personas inscritas de requisitos exigidos



DIRECCIONES DE INTERÉS

- **SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA:**

<https://www.seps.gob.ec/>

- **Quito**⁷ : Oficina Matriz. Av. Amazonas N31-171 y Av. Mariana de Jesús Teléfono: (02) 3948840. contactenos@seps.gob.ec

- **Guayaquil:** Intendencia Zonal Guayaquil (Guayas, Los Rios, Galapagos, Santa Elena, El Oro) Av. Guillermo Pareja R. y Luis Mendoza M. (ex edificio de la Empresa Electrica), edificio de la Plata, Urb. La Garzota, contiguo a CNT.

- **Cuenca:** Intendencia Zonal Cuenca (Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago, Zamora Chinchipe) Padre Aguirre 15-19 y Rafael Maria Arízaga, Edificio Bellavista (tercer piso)

⁷ SEPS Matriz Quito: Cobertura para las provincias de: Carchi, Imbabura, Sucumbíos, Napo, Pichincha, Orellana.

6.2. OBLIGACIONES LABORALES Y TRIBUTARIAS



Obligaciones Laborales

Como emprendedor es necesario que conozca cómo cumplir con sus obligaciones legales en calidad de empleador. Una relación es laboral cuando existen 4 características: la prestación del trabajo es personal o directa, existe subordinación o instrucciones del empleador, existe exclusividad del empleador, y existe un pago o un acuerdo de monto a pagar (salario).

Las leyes de empleo en Ecuador incluyen los beneficios sociales. Los beneficios sociales son los beneficios que reciben los trabajadores bajo relación de dependencia que también son de carácter obligatorio que van más allá de las remuneraciones normales y periódicas que reciben por su trabajo.

- **Décimo Tercero o bono navideño** comprende a la doceava parte del total de sueldos recibido durante el año cancelados hasta el 24 de diciembre
- **Décimo Cuarto o bono escolar** es un beneficio pagado que consiste en un Salario Básico Unificado vigente a la fecha de pago, que será pagado hasta el 15 de marzo en las regiones Costa e Insular, y hasta el 15 de agosto en las regiones Sierra y Amazonia. Estos beneficios pueden ser cancelados de manera mensual previa a presentación de carta por el empleado
- **Fondos de Reservas** percibido después de 13 meses de labor correspondiente al 8.33% del sueldo
- Compensación salario digno
- Las **vacaciones anuales** recibidas después del año de labor son remuneradas por 15 días
- Si la empresa generó **utilidades**, está obligada a entregar a sus empleados el 15% de la ganancia del ejercicio impositivo.



Lo más importante es iniciar por suscribir contratos de trabajo con sus trabajadores, regularizar y registrar dichos contratos ante el Ministerio de Trabajo, así como obtener una clave como empleador en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). La clave de empleador en el IESS se puede obtener antes de suscribir contratos de trabajo, a condición de que se afilie al socio (una vez obtenida la clave de la empresa, el socio puede desafiliarse).

La no firma de contratos de trabajo y la no aportación al IESS son infracciones a la ley, que traen consigo sanciones al empleador. Los derechos laborales son irrenunciables, por lo que tus colaboradores siempre tendrán la posibilidad de reclamar estos beneficios, aun cuando no se haya cumplido con la suscripción y registro de sus contratos.

• **Período de Prueba**

En todo contrato que se firme, es recomendable incluir una cláusula de período de prueba, que será de hasta tres (3) meses, durante los cuales se podrá separar de la empresa a los trabajadores que no hayan cumplido satisfactoriamente dicho período, libremente (se podrá separar sin indemnizaciones, pero siempre se pagarán los proporcionales: los montos parciales de décimo tercero y décimo cuarto y parcial de vacaciones que haya acumulado durante el tiempo de labor). En todo caso, los décimos pueden mensualizarse en cualquier momento a pedido del trabajador. Los décimos no son materia gravada de IESS ni de impuesto a la renta.

• **Tipos de contrato de trabajo**

Los tipos de contratos definidos en el Código de Trabajo son: tiempo indefinido, tiempo parcial, por temporada, en forma eventual u ocasional, y por obra o servicio determinado dentro del giro de negocios, por tarea, a destajo y Contrato de Emprendimiento (emitido bajo Acuerdo Ministerial MDT 2020-222).

• **Pago de aportes**

Tanto el empleador como el trabajador deben pagar aportes al IESS. Para el cálculo del aporte de sus trabajadores con relación de dependencia, debe tomar en cuenta (que se entiende como materia gravada) a todo ingreso regular y susceptible de apreciación pecuniaria

(sueldo, bonos, comisiones si el contrato es de remuneración variable, etc. Los décimos no entran en este cálculo) percibido por el trabajador, que en ningún caso será inferior a lo establecido por el IESS. El pago se realiza dentro de los quince días posteriores al mes que se haya trabajado. La demora u omisión en pago de aportes puede acarrear responsabilidad patronal: si el trabajador requiere atención médica, el IESS presta la atención, pero cobra esa atención médica al empleador. En el sector privado, el aporte del empleador es 11,15% del salario y el aporte personal es 9,45%.



⁸ Sueldo básico unificado 2021 (SBU) corresponde a USD400 dólares.

¿Cómo registrar a trabajadores en el IESS?

El primer paso es obtener la clave de empleador, en el IESS se puede obtenerla antes de suscribir contratos de trabajo, a condición de que se afilie al socio (una vez obtenida la clave de la empresa, el socio puede desafiliarse).

• Obtención de la clave de manera virtual

1. Ingresa a www.iess.gob.ec seleccionar la pestaña "Empleadores" a / Registro de Nuevo Empleador.
2. Seleccionar la opción "Registrar Nuevo Empleador", elegir acorde al objeto social de su empresa, entre las opciones de sector laboral: "Seguro Sector Privado/ Seguro Sector Público/ Seguro Empleador Doméstico".
3. Seleccionando la opción de "Seguro Sector Privado" se desplegará un formulario que le permitirá llenar los datos de cada persona natural o jurídica que se quiera registrar en el IESS.
4. Cuando termine se generará un formulario de "Solicitud de Clave" que deberá imprimir para firmarla y completarla.
5. Imprimir el acuerdo de uso de la información.



• Obtención de la clave de manera presencial

1. Formulario de "Solicitud de clave", debidamente completo y firmado.
2. Solicitar un turno en las ventanillas de información de la institución.
3. Presentar los requisitos al agente de atención, en caso de que el trámite se realice por un tercero presentar las cédulas originales del delegado y del representante legal.
4. Le entregarán un sobre con la clave designada.



• Registro de nuevos trabajadores en el IESS

1. Ingresar a www.iess.gob.ec
2. Seleccionar la opción “empleadores /servicios en línea”
3. En la opción “Aviso de entrada y salida” ingresa el número de cedula y clave del empleador.
4. Seleccionar la opción “aviso de entrada”
5. Ingresar número de cédula del del trabajador (o varios trabajadores).
6. Información que se debe ingresar:
 - Fecha de ingreso del trabajador.
 - Tipo de afiliación: Trabajador del sector privado (21,5%) o Jornada parcial permanente
 - Actividad sectorial: **1918200000100 Trabajador en general**. Otros códigos que puede escoger, si se adaptan más al perfil:
<https://www.iess.gob.ec/es/web/empleador/codigos-sectoriales>
7. Denominación: Cargo que tendrá el trabajador (campo libre). Sueldo. En caso de jornada parcial permanente, deberá poner el salario básico y llenar el campo “días a laborar”. Si la jornada es del 50%, deberá llenar 15 días (esto no significa que asiste sólo 15 días, sino que la afiliación se va a calcular sobre la mitad del salario fijado en el campo anterior). Esto permite modificar en futuros meses el tiempo laborado. Si trabaja distinto de 50%, se debe transformar por regla de tres, al número de días equivalente.
8. Dirección del empleado: sirve para asignar el centro de salud de su jurisdicción.
9. Correo electrónico del trabajador: Donde se notifica el aviso de entrada y de salida
10. Validar y envía la información
11. Completar los datos que solicita el sistema y pulsa la opción ACEPTAR.



• Registro de los contratos de trabajo en el Ministerio de Trabajo

1. En un plazo máximo de 30 días, contados desde el inicio de la relación laboral, deberás como empleador registrar los contratos de trabajo en el Ministerio de Trabajo. Tanto los contratos de trabajo, como las actas de finiquito, deberán ser registrados a través de la herramienta informática es <https://sut.trabajo.gob.ec/>.

2. Además, para proceder con el registro de los contratos deberá completar la información requerida por el sistema y cargar, en formato .pdf, los siguientes documentos: 1) Contrato firmado por las partes; 2) Aviso de entrada del Instituto Ecuatoriano Seguridad Social (debe concordar con la fecha de inicio del contrato)

3. Una vez ingresada esta información y documentación, el “Sistema de Registro de Contratos” genera un **Talón resumen** que debe ser impreso como constancia del registro.



DIRECCIONES DE INTERÉS

• IESS – Quito:

Centro de Atención Universal. Edificio Matriz. Av. 10 de Agosto y Bogotá.
Agencia Norte IESS. Edificio de Riesgo del Trabajo. Veracruz y Av. Naciones Unidas.
Agencia Sur IESS. Av. Maldonado 57-530 y Tejanilla.
Vocalía Asegurados (02) 2227678 / (02) 2568051.
Vocalía Empleadores (02) 2568057/ (02) 2523022 / (02) 2308580/ (02) 2568065

• IESS - Guayaquil:

Av. Olmedo 401 y Boyacá. Código Postal: 090314. Teléfonos:
Asesoría Jurídica y Contratación 7mo. Piso (04) 2405511.
Afiliación y Control Patronal. 3er. Piso (04) 2402500.
Historia Laboral. Mz. (04) 2403729/ 04-2404908 / 04-2413720

• IESS - Cuenca:

Av. Gran Colombia 9-25 y Hno. Miguel. Teléfonos: Directo: (07) 2831234. Secretaría: (07) 2835132

• IESS – Loja

Bernardo Valdivieso y Rocafuerte Esq. Teléfonos: (07) 2576230 / (07) 2575317

• Ministerio del Trabajo (MDT): <https://www.trabajo.gob.ec>

• Ministerio del Trabajo - Quito:

Dirección centro: Clemente Ponce N15-59 Y Piedrahita Edif. Géminis. Teléfono: (02) 3947440 (Sector Asamblea Nacional).
Dirección norte: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza, edif. Torrezul
Teléfono: (02) 3814000 ext. 10000

• Ministerio del Trabajo - Guayaquil:

Av. Quito y Primero de Mayo. Teléfonos: (04) 3711090

• Ministerio del Trabajo - Cuenca:

Pasaje Pumapungo y Paseo 3 de Noviembre. Teléfonos: (07) 4075884

• Ministerio del Trabajo - Loja:

Rocafuerte y Bolívar. Teléfonos: (07) 2571503

• Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Ibarra:

Delegación de Ibarra	(06)2955644
Delegación de Esmeraldas	(06)2991660
Delegación de Tulcán	(06)2224294
Delegación de Sucumbíos	(06)2991969



Obligaciones Tributarias

¿Qué es el RUC y cómo obtenerlo?

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un código que identifica una actividad económica frente a la Administración Tributaria (SRI).

Es obligatorio tener uno para cualquier persona natural o sociedad que preste servicios o venda productos, en forma permanente u ocasional, y para ello facture a sus clientes, puesto que está obligada a pagar impuestos al Estado. Las principales obligaciones tributarias son el Impuesto a la Renta, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el impuesto a los consumos especiales (ICE)

Para obtener su RUC, se debe completar la información requerida por el SRI, llenar los formularios disponibles en la página web <https://www.sri.gob.ec/de/home> y acudir a una de las agencias disponibles en el país, con los siguientes documentos:

• En el caso de personas naturales

1. El trámite debe ser realizado personalmente o por un tercero debidamente autorizado.
2. Ecuatoriano o extranjero residente incluidas las personas refugiadas: original y copia a color de la cédula de identidad.
3. Extranjero no residente: original y copia a color del pasaporte y tipo de visa de inversión o aquella que le faculte realizar actos de comercio. En el caso de personas en calidad de refugio deberán presentar su cédula de identidad como documento de identificación. Para este trámite no se aceptarán pasaportes caducados.
4. Solo ecuatoriano: original del certificado de votación.
5. Original y copia de cualquiera de los siguientes documentos en el cual se identifique el lugar donde tendrá sede la actividad económica:
 - Una planilla de servicios básicos de los últimos tres meses.
 - Estado de cuenta bancaria, de tarjetas de crédito o de telefonía celular de los últimos tres meses.



- Cualquier documento emitido por una institución pública que detalle la dirección exacta de la persona.

- En el caso que el inmueble no sea propio, se deberá presentar el contrato de arrendamiento.

- Escritura de propiedad del inmueble debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Importante: Se necesitará documentación adicional en caso de que la actividad económica esté relacionada a las siguientes actividades: artesanos, contadores, diplomáticos, profesionales, actividades educativas, menores no emancipados, menores emancipados o notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. En estos casos, serán requisitos los documentos que acrediten ser parte de una de estas categorías.

• En el caso de personas jurídicas

Los mismos documentos requeridos a personas naturales, más la constitución de la compañía y nombramiento de representantes legales.

Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

Los sujetos pasivos que hayan pertenecido al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), Régimen para Microempresas (RIMI) y Régimen General, que cumplan con las condiciones necesarias comenzarán a formar parte del nuevo Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

Las condiciones para formar parte de este nuevo Régimen serán sujetos pasivos, personas naturales y jurídicas que en el año 2021 hayan tenido ingresos brutos desde \$0.00 hasta \$300.000.00 y sólo podrán integrar este régimen por 3 ejercicios fiscales; a su vez el RIMPE se divide en dos categorías:

• Negocios Populares.

Se consideran los negocios que hayan tenido ingresos de hasta \$20.000.00. Los comprobantes a utilizar son las notas de venta y pagarán una cuota anual de \$60, en el cual se incluirá IVA y Renta (Similar al RISE).

• Emprendedores.

Se considerarán como emprendedores a las personas naturales, sociedades y artesanos que tuvieran un ingreso superior a \$20.000.00 hasta \$300.000.00 en el 2021, éstos no podrán emitir notas de venta; deberán emitir factura en sus operaciones y realizarán declaraciones semestrales del IVA.



Límite inferior	Límite superior	Impuesto fracción básica	Tipo marginal
-	\$20.000.00	\$60	0%
\$20.000.01	\$50.000.00	\$60	1%
\$50.000.01	\$75.000.00	\$360	1.25%
\$75.000.01	\$100.000.00	\$672.50	1.50%
\$100.000.01	\$200.000.00	\$1.047.50	1.75%
\$200.000.01	\$300.000.00	\$2.797.52	2%

Diferencias entre Régimen general y RIMPE

Régimen general	RIMPE	
	Negocio popular	Emprendedor
<ul style="list-style-type: none"> • Sin límite de ingresos • Imp. Renta se paga sobre utilidad • Declaración de Imp. Renta obligatoria • Se debe desglosar IVA en factura • Declara IVA mensual o semestral • Aplica a todas las actividades económicas. • Se determinan agentes de retención por resolución 	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta USD. 20.000 • Imp. Renta se paga sobre los ingresos • Declaración de Imp. Renta obligatoria en marzo • No se debe desglosar IVA en factura • No debe realizar declaraciones de IVA • Aplica a determinadas actividades • No son agentes de retención 	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta USD. 300.000 • Imp. Renta se paga sobre los ingresos • Declaración de Imp. Renta obligatoria en marzo • Se debe desglosar IVA en factura • Declaraciones de IVA semestrales • Aplica a determinadas actividades • No son agentes de retención, excepto numeral 2 art. 92 de la LRTI

Artesanos

Artesano es una persona natural que realiza su trabajo de forma manual y elabora sus productos o servicios con el apoyo de herramientas y maquinarias.

La condición de artesano la otorgan los organismos públicos competentes y para ello existen 180 ramas artesanales reconocidas por el Estado ecuatoriano, para revisar las ramas te puedes dirigir al siguiente link:

<http://www.artesanos.gob.ec/institutos/wp-content/uploads/downloads/2018/01/REGLAMENTO-DE-CALIFICACIONES-Y-RAMAS-DE-TRABAJO.pdf>

El Registro Único Artesanal permite a los artesanos acceder a los beneficios que otorga la Ley de Fomento Artesanal mediante la emisión del Acuerdo Interministerial habilitante, que otorga el Comité Interinstitucional de Fomento Artesanal en cumplimiento a la normativa que la rige. Además pueden acceder a los incentivos que brinda el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, ingrese a este servicio mediante el siguiente link: http://servicios.produccion.gob.ec/site_rua/rua.html



Requisitos para ser reconocido como artesano

- Realizar sus actividades dentro de una las ramas artesanales
- Tener un taller de producción el cual puede servir de comercialización y producción
- Tener más de 24 años
- Tener título de maestro de taller en la rama artesanal

¿Cuáles son los beneficios de ser artesano?

- Exoneración del impuesto a la renta
- Exoneración del pago del IVA
- Declaración semestral
- Exoneración en el pago del décimo tercero, décimo cuarto y utilidades
- Exoneración en el pago de impuestos por importaciones y exportaciones
- Exoneración del pago de patentes.

¿Dónde tramitar la calificación artesanal?

Para empezar el trámite inicialmente se debe dirigir al siguiente link:

<http://registro.artesanos.gob.ec/registro>, posterior a ello se debe seleccionar la ciudad donde se realizará el trámite y se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de cédula y certificado de votación
- Copia de depósito bancario de la tasa de emisión de la calificación artesanal.

¿Qué es un emprendimiento para la normativa tributaria ecuatoriana?:

Según la Ley de Régimen Tributario Interno los emprendedores son microempresas pues cumplen con las condiciones para el efecto. Por lo tanto, gozan de los beneficios tributarios y tienen las obligaciones de una microempresa.

Régimen Impositivo para microempresas

- Se sujetan aquellas personas naturales, sociedades residentes fiscales del Ecuador o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras y los emprendedores que cumplan con las condiciones del COPCI (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones); no sobrepasar ingresos de 300.000 y tener hasta 9 trabajadores.
- Existen limitaciones para acogerse a este régimen, que se encuentran en el artículo 253.2 del Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.
- Solo pueden permanecer 5 ejercicios fiscales bajo el régimen de microempresa posteriormente el contribuyente se incorpora al régimen impositivo general o a los que pueda acogerse.
- La inclusión o exclusión del régimen de microempresas puede ser de oficio sin comunicación previa, sin embargo, esto se publica en el SRI el septiembre de cada año.

Inclusión para el régimen de microempresas

Deben inscribirse en el Régimen Impositivo para Microempresas, e iniciarán su actividad económica de acuerdo con este, al momento de inscribir el RUC se deben informar todas las actividades económicas que se desarrollarán y el número de empleados.

- Se inician las actividades económicas con sujeción al régimen general y el SRI hará la respectiva inclusión en el régimen de Microempresas.
- Cuando se suspende el RUC y se reactiva dentro del mismo período fiscal se podrá sujetar al régimen de microempresas si se reactiva en un ejercicio fiscal diferente se podrá sujetar al régimen de microempresas siempre que cumpla con las condiciones de la ley y el respectivo reglamento.

Exclusión para el régimen de microempresas

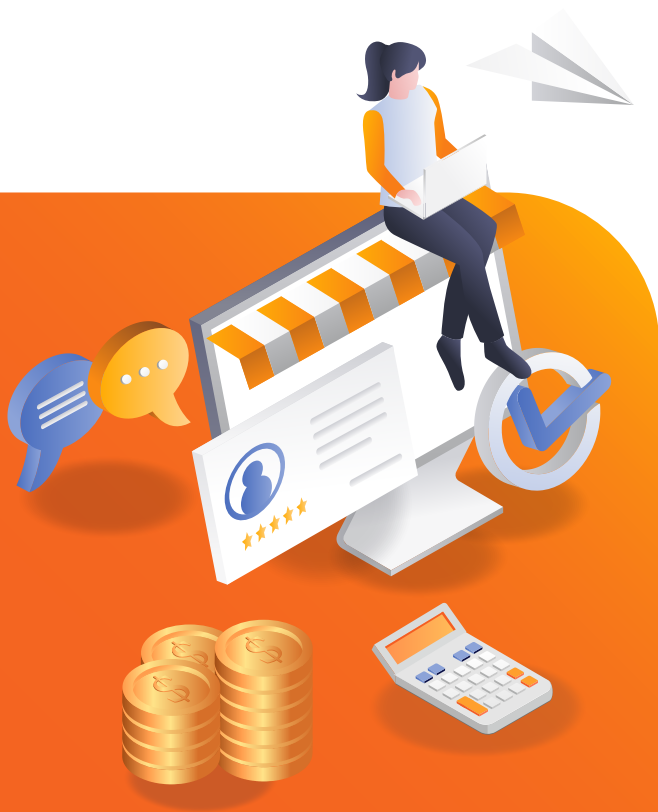
Una vez que supere el monto o la cantidad de trabajadores el SRI de oficio excluirá del régimen impositivo de microempresas y se sujetará al general. Tampoco pueden pertenecer a este régimen si las actividades económicas corresponden a las de los artículos 28 y 29 de la LRTI, o si el fin es la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, si están en relación de dependencia; o ingresos recibidos exclusivamente por rentas de capital



¿Cuáles son los beneficios y obligaciones tributarias de una microempresa?

Beneficios

- Exoneración del impuesto a la renta por 3 años contados a partir del primer ejercicio fiscal.
- Para personas naturales que cumplan con los requisitos para ser una microempresa son beneficiarios de la exoneración cuando se trate de una nueva actividad económica se aplica a esos ingresos exclusivamente.
- Pago del 2% de los ingresos exclusivamente por aquella actividad empresarial, cuando los ingresos son por fuentes distintas se sujetan al régimen de Impuesto a la Renta General.
- En el pago del IR, las microempresas pueden deducirse adicionalmente un valor equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales.



Obligaciones

- Emitir comprobantes de venta;
- Llevar contabilidad o un registro de ingresos y gastos;
- Presentación de declaraciones;
- Presentación de anexos de información cuando corresponda; y
- Los demás deberes formales señalados en el Código Tributario.

Características

- No son agentes de retención del IR ni del IVA excepto si el SRI califica al contribuyente como especial o agente de retención.
- Son sujetos de retención en la fuente del IR en un porcentaje de 1,75% sobre los ingresos exclusivos de la microempresa.

¿Cuáles son, cuándo y cómo pagar impuestos IR, IVA, ICE?



• Impuesto a la Renta (IR)

Se aplica sobre las ganancias que obtienen las personas naturales, las sucesiones indivisas (sin testamento) y las sociedades, sean nacionales o extranjeras. Para el pago, se toma en cuenta el período comprendido entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de cada año, conocido como ejercicio fiscal. Para calcular el impuesto que deberás pagar como contribuyente, sobre la totalidad de sus ingresos gravados se restarán las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado se lo llama base imponible.

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada (según tabla vigente). Los plazos para la presentación de la declaración varían de acuerdo con el noveno dígito de la cédula o RUC y de acuerdo con el tipo de contribuyente. Lo puedes consultar en el siguiente enlace web: <https://www.sri.gob.ec/de/impuesto-renta>

Importante: Es importante indicar que se grava los ingresos de fuente ecuatoriana. Esto es importante, porque e-commerce puede generar ingresos de fuente extranjera. Existe convenios para evitar la doble tributación con la mayoría de los países <https://www.sri.gob.ec/fiscalidad-internacional2>

Si el contribuyente pasó a régimen simplificado, en lugar de declarar y pagar impuesto a la renta, paga un 2% de sus ingresos brutos.

• Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Grava la compra y venta de productos, el valor de servicios prestados y la importación de bienes muebles en todas sus etapas de comercialización. También se aplica a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto, que son 12% y 0%. Este impuesto se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se prestan están gravados con tarifa 12%; de igual forma si la empresa es agente de retención. Se declara de forma semestral, cuando los bienes o servicios están gravados con tarifa 0% o no están gravados. En el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectúa en la declaración de importación y su pago se realiza

previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente. En el caso de importación de servicios, el IVA se liquida y paga en la declaración mensual. En este caso es obligatoria la retención del 100% del IVA generado. Para estos fines, se entiende como importación de servicios a los que se presten por parte de una persona o sociedad no residente o domiciliada en el Ecuador a favor de una persona o sociedad residente o domiciliada en el Ecuador, cuya utilización o aprovechamiento tenga lugar íntegramente en el país, aunque la prestación se realice en el extranjero. Cuando hablamos de una retención de IVA, se trata de un pago adelantado que se hace al Estado, a través de ciertas empresas catalogadas como agentes de retención. Los porcentajes de retención son: 30% en compras de bienes muebles, 70% en compra de servicios, 30% en contratos de construcción, y 100% en honorarios profesionales arrendamientos, liquidaciones de compra, etc. Para más información puedes acceder al siguiente enlace: <https://www.sri.gob.ec/de/impuesto-al-valor-agregado-iva>



• Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

Se aplica a los bienes y servicios, de procedencia nacional o importados, considerados suntuarios. Estos servicios y bienes se encuentran detallados en el siguiente enlace: <https://www.sri.gob.ec/de/impuesto-consumos-especiales>

Los sujetos pasivos (contribuyentes) del ICE deben presentar mensualmente una declaración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior.

Los empresarios y contribuyentes pueden llegar a beneficiarse de la exoneración total de pago del impuesto a la renta durante cinco años, desde que se generen ingresos, para inversiones en los sectores priorizados: metalmecánica, biotecnología, alimentos frescos, congelados e industrializados, turismo, petroquímica, software aplicado, cadena agroforestal y productos elaborados,

farmacéutica, energías renovables y servicios logísticos de comercio exterior. También existen beneficios y exoneraciones para sectores de sustitución de importaciones: cerámica, azulejos y pisos, detergentes y cosméticos, fabricación de receptores de radio, televisión, celulares y electrónicos en general, calzado y cuero, abonos y fertilizantes, jabones, confección y textil, electrodomésticos, agroquímicos, pesticidas y fungicidas y otros productos químicos.

La demora en el pago de tributos prevé una multa del 3% sobre el impuesto causado por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración. En caso de que la declaración no determine impuesto a pagar, la sanción será del 0,1% de las ventas o ingresos por cada mes o fracción de mes de retraso. Las obligaciones tributarias que se cancelen con retraso también generan intereses del 1,5 veces la tasa activa referencial del Banco Central.

Los recargos que el SRI determina por valores pendientes de pago son del 20% sobre la obligación tributaria determinada y 100% sobre el crédito tributario indebidamente utilizado. Las sanciones tributarias, en caso de llegar al delito de defraudación, pueden ser sancionadas con una pena privativa de libertad de hasta 7 años.

DIRECCIONES DE INTERÉS

• Quito

Agencia Norte: Av. Galo Plaza Lasso N58-162 y Luis Tufiño Código Postal 170530
Teléfonos: (02) 2471282 / (02) 2476702 / (02) 2807508

Agencia Valle de Los Chillos: Av. Luis Cordero 377 y Av. General Enríquez, local 1-LG1
Subsuelo 2. Código Postal 171104 Teléfonos: (02) 2330956 / (02) 2330437

Agencia Salinas: Salinas n17 203 y Santiago. Edif. Alhambra Código Postal 170411
Teléfonos: (02) 2551149 / (02) 2545141 / (02) 2908578

Agencia Valle de Tumbaco: Oswaldo Guayasamín y arzobispo González Suárez –
C.C. Ventura Mall, locales 22^a-22b-23-24 Código Postal 170910

Agencia Quicentro Sur: Av. Morán Valverde y Av. Quitumbe Código Postal 170705
Teléfonos: (02) 3825705 / (02) 3825710 / (02) 3825715

Agencia Plataforma Gubernamental: Amazonas y José Villa lengua.
Código postal: 170506. Teléfono 1700 774 774



DIRECCIONES DE INTERÉS

• Guayaquil

Agencia WTC. Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo. Código Postal 090112
Teléfono: (04) 2685150

Agencia Mall el Fortín, Local 134, Km 25 y Av. Perimetral entre Av. Modesto Luque y Casuarina. Código Postal 091706 Teléfonos:1700 774 774

Agencia Centenario. Rosa Borja de Icaza y Chambers (esquina). Código Postal 094114 Teléfonos: (04) 2440471-476 / (04) 2440573 ext.6301

Agencia Centro. Av. 9 de Octubre y Pichincha. Código Postal 090313 Teléfonos: (04) 2569302 / (04) 2569105 / (04) 2569530

Agencia Garzota. Av. Guillermo Pareja Rolando, C.C. Garzota centro 2000, bloque 8, locales 801 – 806. Código Postal 090513 Teléfonos: (04) 2626918 Ext. 6615

• Cuenca

Agencia Cuenca. Av. Remigio Crespo Toral 5-28 y Lorenzo Piedra. Código Postal 010201 Teléfonos: (07) 2887777

Agencia Totoracocha. Av. Hurtado de Mendoza S-165 y Guapondeli. Código Postal 010104 Teléfonos: (07) 2864186 / (07) 2808527

• Loja

Agencia Loja. Bernardo Valdivieso 8-54 entre Rocafuerte y 10 de Agosto.
Teléfono: 07 2571012

• Esmeraldas

Agencia Esmeraldas. Av. Jaime Roldós Aguilera. Centro de atención ciudadana - CAC esmeraldas (frente al Puerto Pesquero Artesanal Esmeraldas). Teléfonos: (06)2995150-2995151-2995152

• Carchi

Agencia Carchi. Av. Coral S/N entre Panamá y Venezuela (Frente Al Parque Ayora).
Teléfonos: (06)2980307 (06)2983758

• Sucumbíos

Agencia Sucumbíos. Dirección: Av. Eloy Alfaro 908 entre Progreso Y Av. Del Chofer (Atrás Del Colegio De Ingenieros). Teléfonos: (06)2832111 (06)2832165



6.3. LA PROTECCIÓN DE MARCA Y PROPIEDAD INTELECTUAL



La marca

¿Por qué se debe proteger la marca?

Los derechos de propiedad intelectual protegen las creaciones intelectuales y los intereses de sus titulares. Como emprendedor es conveniente y recomendable que registres tu marca, lema comercial, patente, nombre comercial y/o derechos de autor, ya que su protección legal depende del registro para acceder a los derechos exclusivos de uso sobre ellos. Solo el registro otorga un título de propiedad legal de defensa ante cualquier amenaza de copiarla, manipularla y/o desprestigiarla. A excepción de los derechos de autor, que no requieren de un registro o título para ser protegidos legalmente, y de los nombres comerciales, que son protegidos por su uso ininterrumpido durante por lo menos 6 meses, de buena fé y de manera pública, las marcas, lemas comerciales, patentes, diseños, modelos de utilidad, indicaciones de origen, esquemas de trazado, modelos industriales y obtenciones vegetales sí requieren de la formalidad de un registro para recibir protección legal.

Es muy importante, especialmente para quien trabaja en innovación, la protección contra la competencia desleal, y la protección de la información confidencial como secreto comercial. También se puede proteger como derechos de autor las obras literarias y artísticas, como los dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, y los diseños arquitectónicos, así como los programas de ordenador.

Estos derechos pueden llegar a ser el activo más valioso de un negocio. No protegerlos desde el principio puede significar la diferencia entre conseguir el éxito, o mirar a otros conseguirlo en base a tu esfuerzo e inversión.



¿Cómo registrar la marca?

1. Primero, es recomendable realizar una búsqueda fonética de antecedentes para verificar si existen en el Ecuador marcas solicitadas o registradas idénticas o similares a la que pretendes registrar o que ya se encuentren registrada con anterioridad. Esta búsqueda se la debe realizar en la oficina del SENADI de la ciudad más cercana o en un estudio jurídico especializado.

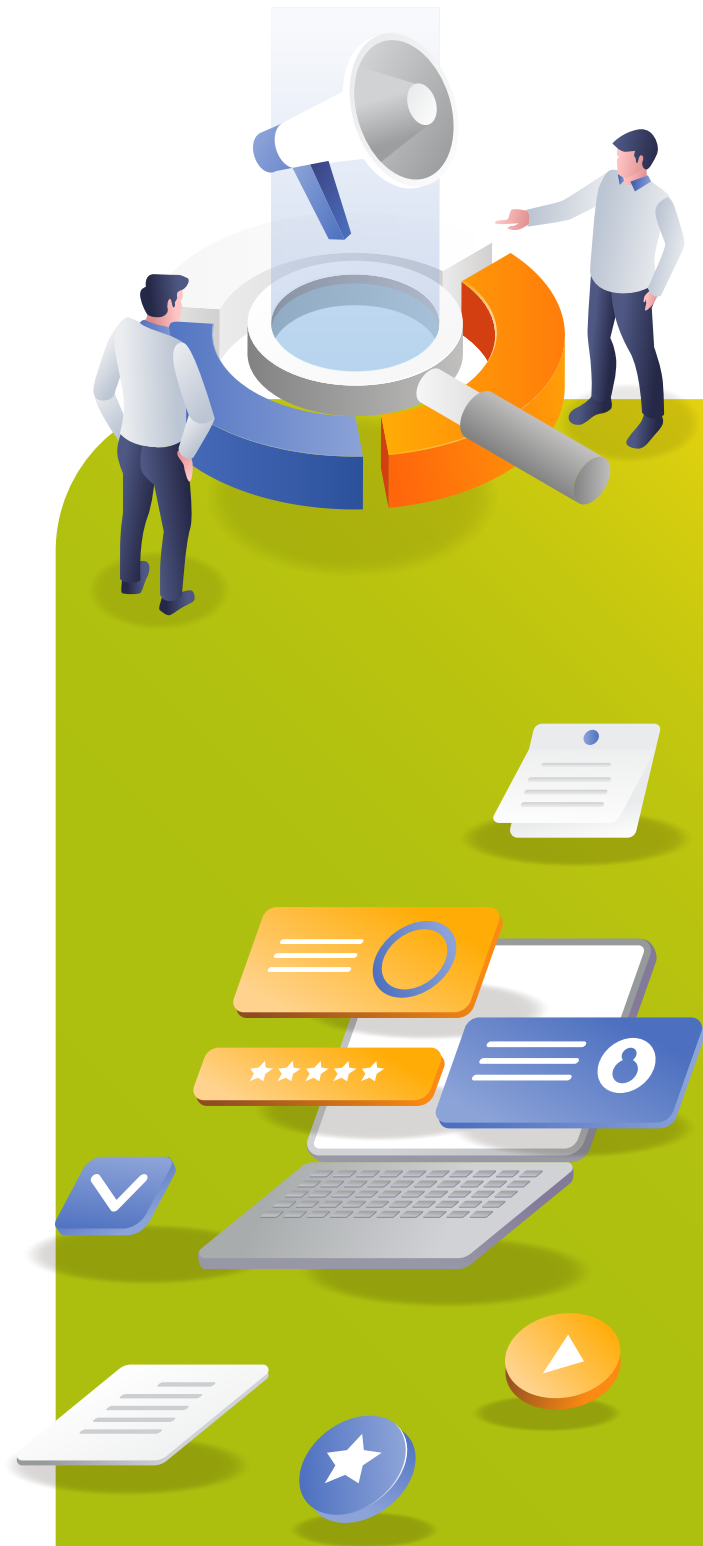
2. Una vez que se ha cerciorado de que su marca está disponible para ser registrada, debe solicitar el registro o concesión de derecho de Marcas, con un costo de tasa oficial. Para solicitar el registro de su marca debe crear un casillero virtual en la siguiente página web:

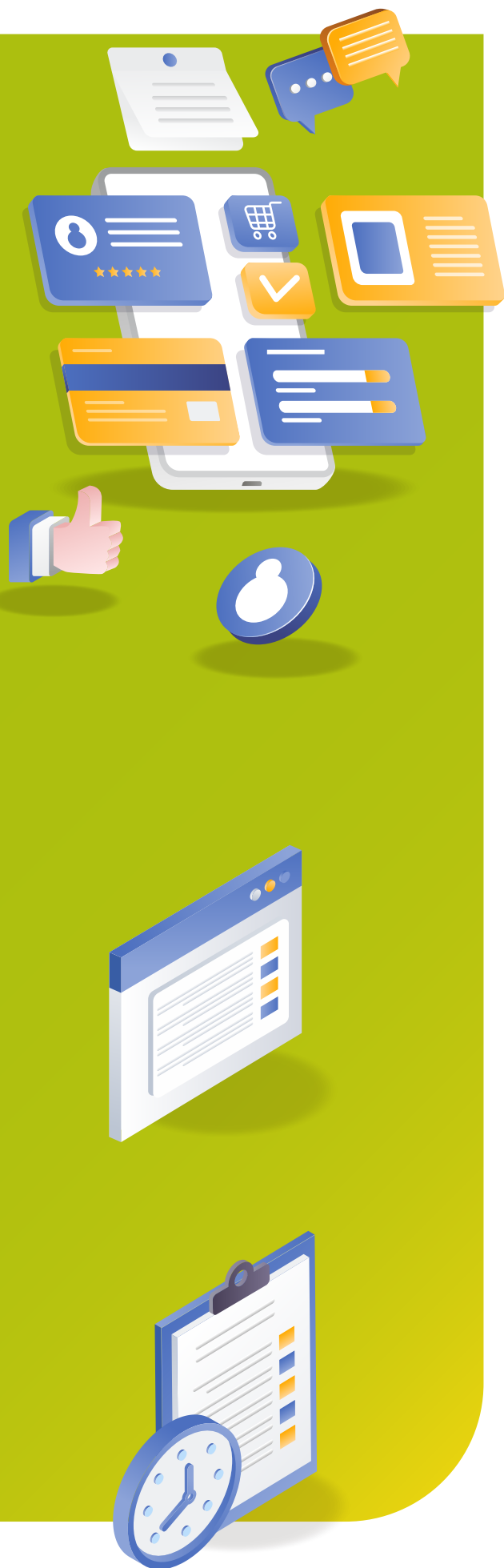
<https://registro.propiedadintelectual.gob.ec>

; una vez estés en la página principal en el lateral izquierdo selecciona la opción **Propiedad Intelectual**; dentro de esta opción elegimos la opción **Servicios**; y por último **Casilleros virtuales**; procedes a llenar el Formulario de Solicitud de Casillero Virtual y envías el mismo. Una vez enviado, llegará a su correo electrónico un mensaje de confirmación, para terminar el proceso de registro deberá validar su cuenta.

3. Con la clave y contraseña para acceder a tu casillero virtual podrás acceder a: "Solicitudes en línea" de tu marca, a través del siguiente enlace:

<https://registro.propiedadintelectual.gob.ec/solicitudes/>





4. Una vez ingresas, el sistema generará un pago por la solicitud, para ello deberá seleccionar la opción **“Pagos”** y luego **“Trámites en línea”** automáticamente se genera un comprobante de pago, puedes imprimirlo y realizar el pago en el Banco del Pacífico de su ciudad o realizar el pago en línea con tarjeta de crédito a través del enlace **PAGO SENADI:**

<https://botondepago.derechosintelectual.es.gob.ec/creditpay/login.xhtml>

señalando nuevamente su usuario y contraseña del casillero virtual. En el caso que el pago se realice con tarjeta de crédito se adjunta un manual de usuario:

https://www.derechosintelectuales.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/manual_usuario_botón_de_pagos_revisado_dgi_final_1-signed.pdf

5. Escanea tu comprobante de pago y súbelo como adjunto a tu solicitud. En este momento tu solicitud aparecerá como presentada.

6. Presentada la solicitud, pasará un examen de forma, donde se revisará que cumpla con todos los requisitos; de ser así, se publica en la Gaceta de Propiedad Industrial.

7. Si no existe oposición en (30 días desde su publicación), se efectúa el examen de registro para la posterior emisión de la resolución que la acepta o rechaza. En caso de concesión, el trámite concluye con la emisión del título registrado.

¿Por cuánto tiempo está protegida la propiedad intelectual de la marca, derechos de autor y patentes?

La propiedad intelectual protege marcas, derechos de autor y patentes, para cada una hay un tiempo establecido.

Marca: La protección de una marca tiene una duración de 10 años, y pueden ser renovables de forma indefinida. La renovación la puedes realizar entre los seis meses antes y seis meses después del vencimiento.

Derechos de autor: La vida del autor + 70 años.

Patentes: 20 años y luego de este tiempo se debe arrancar el proceso desde cero.



Derechos de Autor

¿Qué son los derechos de autor?

El derecho de autor es un derecho humano que regula los derechos subjetivos que tienen los autores y titulares sobre las obras literarias, artísticas y científicas, que sean originales y que puedan reproducirse o divulgarse por cualquier forma o medio conocido o por conocerse.

¿Se pueden registrar los derechos de autor?

Al igual que para solicitar una marca, se requiere contar con casillero virtual. Después ir a la opción "registro" debe ir a la opción "solicitud de derechos de autor", completar la información requerida y su solicitud será procesada. Una vez que se genera la solicitud, el sistema genera un comprobante de pago y con ese comprobante de pago se debe acudir al Banco del Pacífico y pagar la tasa correspondiente (la tasa a pagar depende del producto a registrarse). En el caso de derechos de autor, se puede solicitar un descuento en la tasa oficial en el caso de presentar un carnet que certifique su calidad de autor correspondiente a alguna de estas calificaciones: artesano MIPYME, investigador independiente, pequeño y mediano agricultor u organización empresarial campesina de producción agropecuaria, institución de educación superior, entidad del sector público o empresa de economía popular y solidaria.

¿Qué se puede hacer contra los terceros infractores?

Una vez que solicita y registra sus derechos de propiedad intelectual, queda facultado para impedir que terceros la usen, copien, aprovechen o manipulen sin su autorización. El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos (Código Ingenios) te permite tomar medidas para suspender el uso ilegal, decomisar los bienes que hayan sido utilizados para la infracción, penalizar a los infractores y hasta demandarlos por los daños y perjuicios causados, a través de una acción llamada de “tutela administrativa” ante el SENADI o por vía judicial.



Patentes

La protección por patente se clasifica en: Patentes de Invención y Modelos de Utilidad. Como se mencionó previamente, la patente se protege por 20 años.

Patentes de Invención: Se protege los inventos de producto o procedimiento en todos los campos de la tecnología, siempre que cumplan con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.

Modelos de Utilidad: Los modelos de utilidad protegen invenciones de menor complejidad técnica, que permiten que un equipo o dispositivo tenga un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación, incorporando en dicho objeto una nueva utilidad, ventaja o efecto técnico, que antes no tenía. La protección es de 10 años.

Diseño industrial: Se registra el aspecto ornamental o estético, textura, línea, contornos, formas, materiales del producto, la apariencia en general de un artículo determinado. La protección es de 10 años.

¿Cómo registrar la Patente?

Como paso previo al desarrollo de un proyecto de Investigación y Desarrollo (I+D) y posterior registro de una solicitud de patente se recomienda realizar un análisis de estado de la técnica para identificar si alguien, en cualquier parte del mundo, ya desarrolló la solución técnica que se pretende investigar para evitar incurrir en gastos y recursos innecesarios.

El siguiente paso es la redacción del documento patente que consiste en la memoria descriptiva y reivindicaciones que muestren el alcance de la invención que se pretende proteger, se recomienda que la redacción de patente sea realizada por una persona experta en este proceso con conocimiento técnico-legal en procesos de redacción, considerando que la protección será dada por el contenido del documento, es importante que la redacción sea bien desarrollada en contenido y forma.

Considerando que la protección por patente es territorial se recomienda realizar un análisis que permita establecer en qué países se radicará la solicitud de patente y bajo qué sistema, que puede ser vía PCT o convenio de París.

Finalmente, para ingresar la solicitud en Ecuador, se requiere contar con un casillero virtual en el SENADI, ir a la opción de solicitud de patente, completar la información requerida y procesar la solicitud. Una vez que solicita y registra sus derechos de propiedad intelectual, se otorga una "protección parcial" mejor conocida como patente en trámite, queda facultado para impedir que terceros la usen, copien, aprovechen o manipulen sin su autorización. El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos (Código Ingenios) te permite tomar medidas para suspender el uso ilegal, decomisar los bienes que hayan sido utilizados para la infracción, penalizar a los infractores y hasta demandarlos por los daños y perjuicios causados, a través de una acción llamada de "tutela administrativa" ante el SENADI o por vía judicial.



DIRECCIONES DE INTERÉS

- **Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI):**

<https://www.gob.ec/senadi>

- **Oficial Matriz Quito:**

Av. República 396 y Diego de Almagro – Edificio FORUM 300 Planta Baja, Mezzanine, Pisos 1,3,5,8 y 12. Teléfonos: (02) 3940000, (02) 3940001, (02) 3940002

- **Guayaquil:**

Av. Francisco de Orellana y Alberto Borges, Edificio Centrum, Piso 9, Oficina 5. Teléfonos: (04) 3940010 Ext. 2106. malvarez@senadi.gob.ec

- **Cuenca:**

Av. José Peralta 4-99 y 12 de Abril, Edificio AMANCAY, Piso 4, Oficinas 19 y 20. Teléfonos: (07) 4103627 / (07) 74103708 ext 3101, 3102, 3103 o 3105. svasquez@senadi.gob.ec

- **Loja:**

Calle Sucre 840 entre 10 de Agosto y Rocafuerte. Teléfono: 07 2571012



6.4. LOS PERMISOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO



Notificación Sanitaria

¿Qué es el registro o notificación sanitaria?

Es la comunicación en la cual el interesado informa a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, ARCSA, bajo declaración juramentada, que comercializará en el país un alimento procesado, fabricado en el territorio nacional o en el exterior cumpliendo con condiciones de calidad, seguridad e inocuidad.



Objetivo de la notificación sanitaria

Proporcionar al usuario externo de forma detallada, clara y precisa los pasos y requisitos necesarios para la inscripción y reinscripción de la notificación sanitaria para alimentos procesados; a fin de agilizar y optimizar el trámite

Importante Considerar


- La información declarada en el formulario de solicitud debe concordar con la información disponible en los documentos adjuntados a la misma.
- No podrán registrarse alimentos cuyas etiquetas extranjeras presenten declaraciones que atribuyan propiedades preventivas o acción terapéutica para aliviar, tratar o curar una enfermedad.
- Los documentos y certificados legales del exterior redactados en otro idioma deben presentarse con la traducción oficial al idioma castellano. No se requerirá la traducción de documentos técnicos, cuando estén en idioma inglés.
- Para los alimentos procesados clasificados de riesgo medio y bajo, que hayan entregado los requisitos pertinentes según sea el caso, la Agencia emitirá la notificación sanitaria la cual deberá ser impresa de forma directa por el usuario, accediendo al sistema informático establecido por la Agencia.




Pasos para la obtención de notificación sanitaria

Ingresa al formulario de solicitud (129-AL-002-REQ-01) a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE). En el siguiente link: <https://portal.aduana.gob.ec/>


1. Adjunta al formulario de solicitud, los requisitos descritos a continuación en formato digital.




- Descripción del código de lote: Debe adjuntar un documento en el cual conste el nombre del producto con la descripción del código de lote que el fabricante esté utilizando para identificar su lote de producción, en el cual conste la descripción o interpretación de dicho código, que permita establecer trazabilidad del alimento procesado.



- Diseño de etiqueta o rótulo del o los productos: Se debe adjuntar el proyecto de etiqueta, tal como será utilizado en la comercialización en el Ecuador, ajustado a los requisitos que exige el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 022, y las Normas Técnicas NTE INEN 1334-1, 1334-2 y 1334-3; sobre el rotulado de productos alimenticios para consumo humano.



- Especificaciones físicas y químicas del material del envase: Se aceptará el documento emitido por el fabricante o distribuidor del envase, en el mismo debe constar la naturaleza del material de envase/tapa e información que evidencie que es apto para su uso en contacto con alimentos procesados para consumo humano. El documento debe estar suscrito con nombre y firma del responsable de calidad, responsable técnico o representante legal de la fabricación o distribución del material de envase.



- En caso de maquila, declaración del titular de la notificación sanitaria: En el caso de maquila, se deberá adjuntar un documento en el que conste la siguiente información: (i). Nombre o razón social del fabricante del producto;(ii). Número de identificación (cédula de identidad, cédula de identidad y ciudadanía, pasaporte o RUC); y, (iii). Para los productos orgánicos, además de los documentos previstos anteriormente, se presentará la certificación otorgada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) o quien ejerza sus competencias; en donde conste el nombre del producto terminado objeto de la notificación sanitaria.

Pasos para la inscripción de la notificación sanitaria

1. Ingresar al formulario de solicitud (129-AL-001-REQ-01) a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE); y llenar todos los campos de manera concordante con la documentación que se adjunte.

2. Adjuntar al formulario de solicitud, los requisitos descritos a continuación en formato digital pdf. (a).
Certificación del fabricante extranjero o propietario del producto: Debe adjuntar una autorización del fabricante o propietario del producto para el registro y comercialización del alimento en Ecuador. Esta certificación es el poder en el que consta explícitamente que el solicitante está autorizado para registrar y comercializar el alimento en el Ecuador.

3. Certificado de Libre Venta / Certificado Sanitario / Certificado de Exportación o su equivalente: Se debe adjuntar un certificado de libre venta/ certificado sanitario/ certificado de exportación o su equivalente, expedido por la

Autoridad competente del país fabricante del producto; en el cual conste que dicho producto alimenticio está autorizado para el consumo humano, su nombre y marca(s) comercial(es), cuando aplique. El documento debe ser autenticado por el Cónsul del Ecuador en el país de origen o apostillado, según corresponda.

4. Especificaciones físicas y químicas del material del envase: Se aceptará el documento emitido por el fabricante o distribuidor del envase dirigido al titular o fabricante del alimento procesado, en el mismo debe constar la naturaleza del material de envase/tapa e información que evidencie que es apto para su uso en contacto con alimentos procesados para consumo humano. El documento debe estar suscrito con nombre y firma del responsable de calidad, responsable técnico o representante legal de la fabricación o distribución del material de envase.

5. Etiqueta original: Se debe adjuntar la etiqueta con la

que se comercializa el producto en el país de fabricación. f. Proyecto o diseño de etiqueta: Se debe adjuntar el proyecto de etiqueta, tal como será utilizado en la comercialización en el Ecuador, ajustado a los requisitos que exige el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 022, y las Normas Técnicas NTE INEN 1334-1, 1334-2 y 1334-3; sobre el rotulado de productos alimenticios para consumo humano.

6. Descripción del código del lote: Debe adjuntar un documento en el cual conste el nombre del producto con la descripción del código de lote que el fabricante esté utilizando para identificar su lote de producción, en el cual conste la descripción o interpretación de dicho código, que permita establecer trazabilidad del alimento procesado. El documento debe estar suscrito con nombre y firma del responsable técnico y/o representante legal. Dependerá de los productos.

Vigencia

La notificación del producto tendrá una vigencia de 5 años, contados a partir de la fecha de su expedición y podrá renovarse por períodos iguales.

Código de la notificación sanitaria

El código alfanumérico de la Notificación Obligatoria permitirá identificar al producto alimenticio para todos los efectos legales y sanitarios, el mismo que será único para el producto y se mantendrá inalterable durante su vida comercial.

Registro Sanitario

Estos son los productos que deben obtener registro sanitario:

1. Los alimentos procesados y aditivos alimentarios;
2. Cosméticos;
3. Productos higiénicos;
4. Perfumes;
5. Productos naturales procesados; y,
6. Plaguicidas de uso doméstico, industrial o agrícola.

Se exceptúan del cumplimiento del registro sanitario los siguientes productos:

1. Productos alimenticios en su estado natural como frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abeja y otros de origen agrícola que no hubieren sido sometidos a proceso alguno de transformación;
2. Productos semielaborados;
3. Granos secos a granel;
4. Los de origen animal crudos refrigerados o congelados que no hubieren sido sometidos a proceso alguno de transformación y se presentan sin marca comercial;
5. Materias primas en general, producidas en el país o importadas, para su utilización exclusiva en la industria, en la gastronomía y en la elaboración de alimentos y preparación de comidas.
6. Productos de panadería que son de consumo diario y se comercializan sin un envase definido y sin marca comercial.





Proceso y antecedentes (según el caso)

1. Obtención previa del informe técnico favorable en virtud de un análisis de control de calidad de un laboratorio debidamente acreditado por el Sistema Ecuatoriano de Metrología, Normalización, Acreditación y Certificación;
2. Obtención previa de un certificado de buenas prácticas de manufactura para la planta procesadora; y,
3. Homologación de documentos otorgados por una autoridad competente de otro Estado o por una organización internacional especializada determinada conforme al Reglamento de Registro y Control Sanitario.
4. Acreditación por laboratorios.

Se puede obtener registro sanitario de las siguientes formas:

1. De la obtención del Registro Sanitario por certificación de buenas prácticas de manufactura.
2. De la obtención de Registro Sanitario por homologación.

¿Quiénes pueden solicitar el Registro Sanitario?:

El Registro Sanitario podrá ser solicitado por el fabricante del producto por sí mismo o su representante legal o por el distribuidor que designe el fabricante, cuando se trate de persona jurídica; el propietario del producto cuando se trate de persona natural, o el respectivo apoderado.

Requisitos

1. Las normas técnico-sanitarias expedidas por el Ministerio de Salud;
2. Las normas oficiales ecuatorianas; o,
3. En su defecto con las normas del Código Alimentarius, Farmacopeas; y,
4. Códigos normativos internacionalmente aprobados, según el caso.



Vigencia

El Registro Sanitario tendrá una vigencia de diez años, contados a partir de la fecha de su expedición y podrá renovarse por períodos iguales en los términos establecidos en el Reglamento.

Tasas y Costos

Los costos para expedir registro sanitario, se encuentran determinados, de acuerdo a la tabla que se encuentra dentro del siguiente link:

<https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/01/Tasas-servicios-Arcsa-2016.pdf>

DIRECCIONES DE INTERÉS

- **Registro sanitario:** <http://www.controlsanitario.gob.ec/servicios>
- **Portal Web ECUAPASS:** <https://portal.aduana.gob.ec>
- **Firma electrónica TOKEN:** <https://www.eci.bce.ec/tarifas>

Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA)

Quito

Av. Amazonas y República, Edificio de las Cámaras, planta baja.
Teléfono: (02) 3933790 ext 8900/8901/8902

Guayaquil

Ciudadela Samanes, Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque Bloque 5
Teléfono: (04) 3727440

Cuenca

Calle de los Pensamientos y Las Retamas Edif. Los Geranios, Planta baja
Teléfonos: (07) 4126468 y (07) 4126478

Loja

Calle Lauro Guerrero y Alonso de Mercadillo. Edif. Jiménez & Jiménez.
Teléfono: 07 3702380



Normas Técnicas INEN

¿Qué son y para qué necesitas las normas técnicas INEN?

En el Ecuador las normas técnicas son reguladas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN). Como emprendedor necesitará cumplir con las normas técnicas del INEN, las cuales evalúan los parámetros de la calidad, inocuidad y seguridad de los productos y servicios que se comercializan en el país.

¿Qué es el certificado de conformidad Sello de Calidad INEN?

La marca de certificación “Sello de Calidad INEN” es otorgada a los productos que cumplen permanentemente con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Si su producto cuenta con esta certificación podrá hacer uso de la marca de certificación a través de la condición de licenciatario.

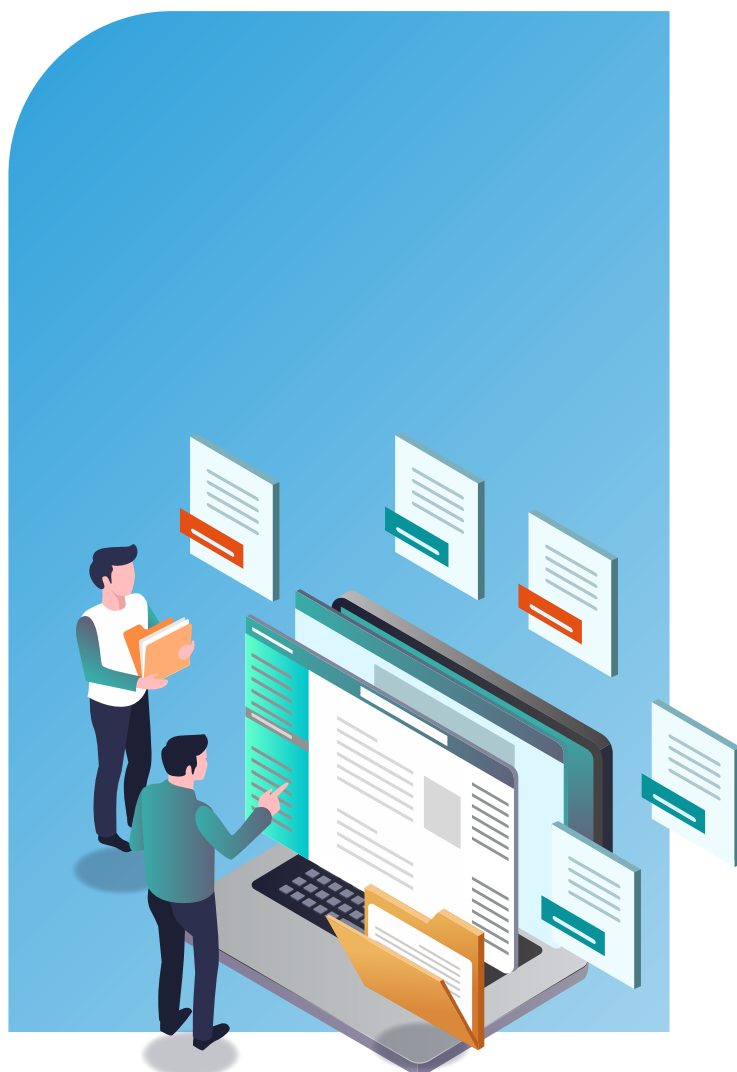
¿Cómo obtener el Certificado INEN?

1. Como persona natural o jurídica, se debe presentar una solicitud escrita al Director Ejecutivo del INEN o al Director Técnico de Validación y Certificación. La solicitud se encuentra disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1K-6bd9qsBNctbpbKE_MRHePSrgx9r0vj/view

2. El INEN revisa la solicitud y designa un equipo auditor que evalúa la empresa fabricante del producto y verifica:

- Disponibilidad de un laboratorio de ensayos competente para realizar todos los ensayos especificados en el documento normativo de referencia.
- Registro de calibración de los equipos.
- Registros de inspección y ensayo de conformidad con el documento normativo de referencia del producto a certificar.
- Documentación del registro de la marca del producto y de la constitución legal de tu empresa.



3. Si la empresa cumple los criterios establecidos para la evaluación inicial, se emitirá un informe de evaluación favorable, o se notificará a su empresa de incumplimientos o deficiencias encontrados, a fin de que puedan ser superadas.
4. Si no existen o están disponibles laboratorios acreditados o designados para el producto a certificar, el INEN evaluará los laboratorios de ensayo de las empresas fabricantes, de conformidad al procedimiento vigente.
5. El equipo auditor del INEN procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Sistema de Gestión de Calidad	Calidad del Producto
<p>Se busca implementar un sistema de gestión de la calidad en la empresa fabricante del producto a certificar, con cualquiera de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de gestión de la calidad de conformidad con los requisitos establecidos en la NTE INEN ISO 9001. Sistema de Gestión de la Calidad. Requisitos, en los elementos relacionados con la fabricación del producto. • Sistema de gestión de conformidad con la NTE UNEN 2537, Sistema de gestión de la Calidad. Requisitos, en los elementos relacionados con la fabricación del producto. • Buenas Prácticas de Manufactura – BPM • Sistema de gestión de conformidad con la Norma ISO 22000. Sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos. Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria o similares. 	<p>El producto a certificar debe cumplir permanentemente con todos los requisitos establecidos en el documento normativo de referencia vigente.</p> 

6. Con todos los requisitos establecidos y el informe favorable de la Dirección Técnica de Validación y Certificación del INEN, recibirás el Certificado de Conformidad con Sello de Calidad INEN.

¿Cómo y dónde encontrar las normas técnicas?

1. Ingresa a la página web **Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN – Ecuador** (normalizacion.gob.ec)
2. Selecciona la opción “Descarga de Normas Técnicas”
3. Llena todo lo solicitado hasta llegar a Norma/ Código/ Guía o busca en: “Buscar la norma técnica INEN de tu producto”.



Si es un negocio de juguetes

Se debe cumplir con todo lo establecido en el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 089 "Seguridad de los Juguetes". Encuéntralo en:

<https://181.112.149.204/buzon/reglamentos/R-TE-089.pdf>



Si es un negocio de alimentos

Se debe cumplir con todas las normas técnicas determinadas para los productos de consumo humano.

Una de las más importantes es la NTE INEN 1334-1 de "rotulado de productos alimenticios para consumo humano". Encuentra la información en: https://www.-controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/07/ec.nte_.1334.1.2011.pdf



Si es un negocio de turismo

Se debe cumplir una serie de normas, entre las que están: la NTE INEN 2452 "turismo, hospitalidad, requisitos de competencia laboral" y la NTE UNEN 2440 de "turismo, mesero, requisitos de competencia laboral".

DIRECCIONES DE INTERÉS

Quito: Edificio Matriz: Baquerizo Moreno E8-29 y Diego de Almagro. Teléfonos: (02) 3825960

Laboratorios Quito: Autopista General Rumiñahui, Puente No. 5 (Sector Conocoto)
Teléfonos: (02) 3931010 / (02) 39311019

Guayaquil: 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo, Edif. BIESS, 7mo piso. Teléfono: (04) 3727960 / (04) 3727969


Cuenca: Av. Gobierno Zonal 6; Av. México y Unidad Nacional (ex CREA)
Teléfonos: (07) 3702020 / (07) 37302029

Loja: Dirección Zonal 6, Av. México y Unidad Nacional (ex CREA). Teléfonos: (07) 3702020 / (07) 37302029



Permisos Municipales

De acuerdo con la actividad económica que cada persona o empresa realice, se requiere algunos permisos municipales de funcionamiento. Los permisos municipales son necesarios para poder ejercer una actividad de comercio en el Ecuador, a través de una empresa o como persona natural. El riesgo de no contar con los mismos puede ser desde multas económicas hasta el cierre del local, tras una inspección por parte de la entidad que deba otorgar el correspondiente permiso.

Nombre del Permiso	¿Quién lo requiere?	¿Cada cuanto lo requiero?
Patente Municipal	Toda persona natural, jurídica, sociedad nacional o extranjera, domiciliada o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerza permanentemente actividades comerciales, industriales, inmobiliarias o profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración y pago se realiza una vez al año. • Una vez iniciada actividades se debe obtener en los 30 días siguientes. Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las personas jurídicas efectuarán la declaración conjunta del impuesto a la patente y del 1.5 por mil sobre activos totales.
Permiso de funcionamiento del ARCSA	Todo aquel establecimiento que no se encuentre en el siguiente link: Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria » Emisión de Permisos de Funcionamiento (controlsanitario.gob.ec)	<ul style="list-style-type: none"> • La vigencia es de un año calendario a partir de la fecha en que se lo obtiene.
LUAE (en Quito) Incluye permiso de funcionamiento	Toda actividad económica dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Integra los siguientes permisos y/o autorizaciones administrativas: <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Compatibilidad y Uso de Suelo (ICUS) - Permiso sanitario. - Permiso de funcionamiento de lo Bomberos. - Rotulación. - Permiso Ambiental - Licencia Única Anual de Funcionamiento de actividades turísticas. - Permiso Anual de Funcionamiento de la Intendencia General de Policía. 	<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia Anual 

¿Cómo se obtiene permisos municipales?

1. Deberá acudir al Municipio de su ciudad para solicitarlo.
2. Deberá llenar los formularios que puede descargar de los sitios web y presentar en las oficinas, junto con los requisitos correspondientes.
3. Deberá contar con una clave de acceso a medios electrónicos para la declaración; la clave puede ser solicitada en línea.
4. Las declaraciones anuales se realizan vía web y el pago en las instituciones bancarias que mantienen convenios con los municipios o en las ventanillas de recaudación destinadas para el efecto.

Los requisitos y forma de registrar tu patente municipal constan en los siguientes enlaces según tu lugar de domicilio:

Quito: [PAM Portal de Servicios Ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito](#)

Guayaquil: [Servicios en Línea \(guayaquil.gob.ec\)](#)

Cuenca: [Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca - Portal Ciudadano Cuenca en Línea](#)

Loja: [Trámites | Municipio de Loja](#)



DIRECCIONES DE INTERÉS

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Administraciones Zonales

Eugenio Espejo (Norte). Av. Amazonas y Pereira

Equinoccio (La Delicia) Av. de la Prensa N66 – 102 y Ramón Chiriboga

Quitumbe (Sur) Av. Quitumbe 268 y Cóndor

Valle de los Chillos Av. Ilaló y Pastaza

Calderón. Av. Capitán Giovanni Calles 976 Padre Luis Vacari

Manuela Saenz. (Centro) Chile oe-17 y Guayaquil

Eloy Alfaro (Sur) Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga

Valle de Tumbaco. Juan Montalvo S/N y Av. Oswaldo Guayasamín (Vía Interoceánica)

La Delicia. Extensión Balcón de Servicios Condado Shopping.

Av. Mariscal Sucre y Av. La Prensa Administración zonal La Mariscal: Veintimilla

E9-36 y Leónidas Plaza Edificio Uziel Business Center, PB Teléfono: (02) 3952300

ext. 2861

Teléfonos: (02) 3952300

Call center: 1800 456789

Cuerpo de Bomberos de Quito

Teléfono: (02) 3953700

Guayaquil

Municipio de Guayaquil Pichincha 605 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto

Teléfono: (04) 2594800 info@guayaquil.gob.ec

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil

9 de Octubre # 607 y Escobedo

Teléfono: (04) 3714840

Cuenca

Municipio de Cuenca Bolívar 7-67 y Borrero | Sucre y Benigno Malo Teléfonos: (07)

4134900 / (07) 4134901

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca

Rafael María Arízaga y Miguel Heredia. Teléfono: (07) 4078604

Loja

Municipio de Loja José Antonio Eguiguren y Bolívar esquina.

Teléfono: 07 257 0407



Contrataciones con el Estado

¿Cómo empezar?

Para participar en procedimientos de contratación pública, presentar ofertas y celebrar contratos debe contar con tu RUP (Registro Único de Proveedores). Así podrá ser un proveedor habilitado, utilizar el portal de compras públicas y recibir, vía correo electrónico, las invitaciones de todas las entidades públicas que requieran bienes, obras o servicios.

El RUP identifica las particularidades como proveedor (micro, pequeña, mediana o gran empresa; local, regional, nacional o extranjera) y contiene los códigos de los bienes, obras o servicios que provee. Permite ser parte de la base de datos de proveedores habilitados de todas las entidades del sector público, manejada por el SERCOP.

¿Qué condiciones favorecen al artesano, micro, pequeña y mediana empresa u organización de la economía popular y solidaria (EPS)?

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece márgenes de preferencia y prioridad para este tipo de organizaciones, en la mayoría de los procedimientos de contratación pública.

La Contratación Preferente implica tener prioridad en las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría. Esto aplica de forma individual o asociativa y cuenta aún más si están domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

También existe una ventaja en el proceso de Compra de Inclusión, que es un análisis que realiza la entidad contratante de las necesidades, en la fase precontractual. Su finalidad es propiciar la participación local de artesanos, de las micro y pequeñas empresas en sus procesos de compra.

Las ferias inclusivas son eventos que convocan a entidades contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios y generan oportunidades a emprendedores pequeños, priorizando su participación frente a la de empresas más grandes.



Catálogo electrónico

La mejor opción para vender bienes y servicios normalizados (homologados) al Estado, es a través del Catálogo Electrónico, que es el registro de bienes y servicios publicados en el portal <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/> que permite la contratación directa.

Para incluir productos o servicios en el Catálogo Electrónico, debe participar presentando una oferta en los procedimientos periódicos que publica el SERCOP, para firmar un convenio marco. Una vez dentro, las entidades públicas podrán elegir sus productos y servicios, ingresando al Catálogo Electrónico, y te enviarán una orden de compra directamente.

Contrataciones por Excepción

En caso de que una empresa o persona natural provea los siguientes bienes, obras o servicios, pueden proveerlos en procesos de contratación excepcional, que le permite a la entidad contratante podrán aplicar procesos más sencillos y directos:



- Fármacos;
- Actividades necesarias para la seguridad interna y externa del Estado;
- Actividades de comunicación social destinada a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes;
- Servicios de asesoría y patrocinio en materia jurídica;
- Ejecución de una obra artística, literaria o científica;
- Adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias;
- Transporte de correo internacional y los de transporte interno de correo;
- Las que celebren Instituciones del sistema financiero y de seguros en las que el Estado o sus instituciones son accionistas únicos o mayoritarios.

¿Cómo obtener el RUP? Requisitos

Los requisitos varían según seas persona natural, jurídica o asociación/consorcio. En ningún caso se requiere presentar documentación física ante el SERCOP, si no únicamente adjuntar escaneados los siguientes documentos:

Persona Natural

1. Registrarse en el siguiente link:
<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/paso1.cpe>
2. Estar al día en obligaciones tributarias.
3. En el caso que la actividad sea de Consultoría, el título profesional deberá estar inscrito en el SENESCYT.
4. Si es empleador, estar al día en sus obligaciones patronales con el IESS.

Persona Jurídica

1. Completar el proceso de registro en el siguiente link:
<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/personas-juridicas/>
2. Estar al día en obligaciones Patronales, societarias y tributarias.
3. Si la actividad es de Consultoría, el título profesional deberá estar inscrito en el SENESCYT.
4. Constitución y Reformas con respectiva autorización judicial.
5. Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
6. Se puede acceder a estas contrataciones en cualquiera de los siguientes casos (año 2021):
7. Adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del

- Estado del correspondiente ejercicio económico. (menos de \$6.146,07)
8. Adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (menos de \$6.146,07)
 9. Obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico. (menos de \$6.146,07)



¿Cómo obtener el RUP? Paso a Paso

1



Accede al siguiente link:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/paso1.cpe>

2



En este paso deberás leer los Términos de Uso y Condiciones y aceptar la declaración.

3



Una vez que se acepte el acuerdo de responsabilidad, deberá completar los siguientes campos: INFORMACIÓN GENERAL, INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR, DIRECCIÓN Y TELÉFONOS, INFORMACIÓN DE CONTACTOS, PRODUCTOS, E INDICADORES.

4



Completar los campos de información personal del proveedor y los campos de la información que conste el RUC, dirección, teléfonos de contacto, etc. A continuación, se le solicitará información de un contacto del proveedor.

5



En el Clasificador Central de Productos (CPC), busca la o las categorías de productos que pueda proveer. Deben tener coherencia con las actividades económicas que constan en el RUC.

6

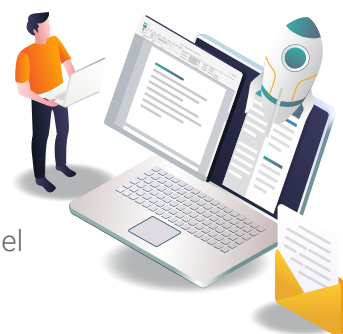


Ingresa información comprobable acerca de las ventas anuales totales, el porcentaje de la facturación que exporte, número de trabajadores permanentes. (que estén afiliados al IESS), valor comprendido por: activos totales, activos fijos, inmuebles y el porcentaje de materia prima nacional que utiliza su actividad.

7



Se deberá elegir la opción de "Ingresar al Sistema", mediante el siguiente enlace: Ingreso al Sistema - Compras Públicas (compraspublicas.gob.ec) Completa el registro.



DIRECCIONES DE INTERÉS

Ingreso al Sistema - Compras Públicas:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/>

Quito: Av. Shyris 38-28 y El Telégrafo – Edificio SERCOP. Teléfono: (02) 2440050

Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo Edificio del Gobierno Zonal piso 6. Teléfonos: (04) 372669

Cuenca: Av. Gran Colombia 20 – 115 entre León XIII y Unidad Nacional (Sector Iglesia Corazón de Jesús). Teléfonos: (07) 409 -2188 / (07) 4092187

Loja: Bernardo Valdivieso y José Félix de Valdivieso esquina. Teléfono: 07 370 2640





Ministerio de
Producción,
Comercio Exterior,
Inversiones y Pesca



Gobierno
del Encuentro | Juntos
lo logramos

GUÍA EL ABC DEL EMPRENDEDOR



Diciembre 2021